



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 31– 10 – 001 – 2019-00239– 99

Asunto : 1. Resuelve solicitud.
2. Pone Conocimiento

Armenia, 28 marzo 2022.

1. Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante (doc. 11-12) se tiene lo que pretende la parte ejecutante es tener información respecto de las actuaciones surtidas en el proceso con posterioridad a la sentencia proferida el 30 de julio 2021 (doc 09), por lo que revisado el expediente se tiene que:

- 1.1 Se profirieron los oficio 1521 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el 1522 dirigido Oficina de Tránsito y Transporte de Armenia ambos del 14 de diciembre 2021 y remitidos a las entidades

el 15 de diciembre 2021 tal como se verifica en la constancia de envío (doc 15-16).

1.2 la entidades citadas en el numeral que antecede dieron respuesta en atención a los oficios notificados (doc 17,18 y 20)

Por tanto, se tiene que resulta carga de las partes la revisión del contenido de los autos y documentos que reposan dentro del expediente.

2. La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (doc.013), informa que para el registro de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, se debe dar cumplimiento a requisitos adicionales conforme la actuación administrativa No. 12 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De igual manera la secretaría de tránsito y transporte de la ciudad de armenia en el departamento del Quindío, informa que para acceder a lo ordenado en sentencia es necesario que la parte interesada cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 12379 del 2012 respecto de traspaso de un vehículo, requisitos que se encuentran descritos en el oficio ST-PTM-CA-000401 (doc 20)

Se aclara que la parte podrá acceder a la documentación remitida para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

/Egh

Se notifica por estado el 29 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74994f0e21b9ae001671b71ab63f2ec6a24b141b7b33e3ca322d2981e27a92c8**

Documento generado en 28/03/2022 09:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>